



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 16 de abril de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 168-2024-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 013 – 2024 – CTIC/FIARN del 14 de marzo de 2024, mediante el cual el Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite la Directiva “Intranet de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales”.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento; señalando en el inciso 39.3. Órganos de apoyo administrativo al Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, el Art. 61 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad....(sig).

Que, según el Art. 178 inciso 178.12) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar los informes anuales de gestión de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo de la Facultad.

Que, con Oficio N° 013 – 2024 – CTIC/FIARN del 14 de marzo de 2024, el Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite la Directiva “Intranet de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales”, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 16 de abril de 2024, se aprobó la Directiva “Intranet de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales” de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Directiva “Intranet de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales” de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Decanato, Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y dependencias de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Dependencias de la FAIRN, Archivo